

Sus visitas a Atienza, desde que contrajese matrimonio no fueron demasiado pródigas en el tiempo, puesto que pasaba sus veranos en Almazán, localidad natal de su esposa. No obstante, era habitual encontrarlo año a año en La Caballada, de la que fue “hermano honorario”, como recoge en su obra “La Cofradía de La Santísima Trinidad”, Jesús de la Vega García.

Juan Francisco Marina Encabo fue persona con actuaciones relevantes en Atienza donde, según acuerdo del Ayuntamiento de 31 de octubre de 1964, siempre será recibido como “visitante y huésped de honor”, además de ser gran estudioso del derecho musulmán, por no aludir a su participación en el juicio por las pinturas de San Baudilio de Berlanga, una de sus muchas actuaciones como letrado, cuando aquellas pinturas fueron ilegalmente sacadas de España y se trató de recuperarlas en 1957. Obteniéndose, a través de diversos acuerdos entre el Estado Español y los museos a los que dichas pinturas fueron a parar, unas copias que son las que al día de hoy pueden admirarse en el Museo del Prado de Madrid.

Igualmente, fue el abogado que llevó la causa de la población de Vivar del Cid en su ánimo de recuperar el manuscrito del “Poema del Cid”. La reclamación, ante el Ministerio de Cultura, se basaba en que el manuscrito original fue arrebatado al pueblo de Vivar, con engaños, en 1718 por don Eugenio Llaguno Amirola, entonces secretario del Consejo de Estado, quien puso como razón el propósito de obtener una copia para la reimpresión que se hizo en la época, sin que el manuscrito original regresase a Vivar, localidad en la que se encontraba, en el monasterio de las Clarisas, desde la época de Alfonso X el Sabio. Juan Francisco Marina, de conformidad con los vecinos de Vivar no solicitaba que regresase al pueblo el manuscrito, sino que al pueblo se le reconociese la propiedad, al tiempo que cederían su utilidad a la Biblioteca Nacional, a la cual lo acababa de entregar la Fundación March, quien a su vez lo adquirió a su anterior, y supuesto propietario, don Roque Pidal, por una cantidad astronómica para la década de 1960, diez millones de pesetas.

La sentencia, dictada el 22 de diciembre de 1965 desatendió la petición del pueblo de Vivar, y por ende, el recurso de don Juan Francisco Marina, no obstante, su nombre saltó a la prensa nacional. (Al respecto puede consultarse el elaborado trabajo del profesor Timoteo Riaño en: descargas.cervantesvirtual.com/servlet/.../010379_339.pdf.)

Al margen de su labor como jurista o registrador, fue un estudioso del derecho musulmán, dando a la imprenta varias e importantes obras: “Derecho musulmán, visión de conjunto”, publicado en la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario en abril de 1948; “El Régimen de las tierras en Marruecos”, publicado en 1933; “Derecho de propiedad en la zona española jalifiana (1948), etc. Obras de referencia en cuanto al derecho marroquí se refiere.

(En la imagen, junto a José Antonio Ochaíta y Francisco Layna Serrano, en un acto de la Casa de Guadalajara en Madrid, 1962.